

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - LEY 1150 DE 2007 - DECRETO
REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 – artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Ley 1474 de 2011
art. 94º

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El propósito del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, "INDERMA", y consecuentes con del Plan de Desarrollo 2020 -2023 - "***Nuestro compromiso Eres Tú***", en especial lo concerniente con el deporte, la recreación y la salud, dentro de sus diferentes planes, programas y proyectos tiene contemplado actividades de masificación, divulgación, promoción y actividades deportivas en las instituciones educativas en la zona urbana y rural, programas que han caracterizado al Instituto desde hace más 20 años de historia en el municipio y que desea continuar trabajando en pro de la dinamización del deporte y por ende de la salud, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de ocio que son aliados del deporte.

Para el logro del Plan de Desarrollo se requiere darles mantenimiento a los escenarios deportivos, espacios de gran acogida para la comunidad y que requiere de tratamiento especial a las aguas, según especificaciones ordenadas en la Ley 1209 de 2008 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas" concretamente bajo el Capítulo IV "MEDIDAS DE SEGURIDAD" artículo 11º literal b) lo siguiente:

"...Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los Requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios..."

Y, la Resolución N° 1618 del 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", bajo el artículo 1º señala que:

Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de la misma.

Precitadas zonas húmedas se ubican en la "Unidad Deportiva Ramón Emilio Arcila" del municipio de Marinilla, y se compone de dos (2) piscinas ubicadas en el complejo acuático. Una de las piscinas tiene características de semiolímpica mientras la otra es una piscina más pequeña en longitud y profundidad.

Es de anotar, que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no le es aplicable lo establecido por la Circular Conjunta No. 100-005-2022, por tanto, procede su suscripción por un término mayor a 4 meses, sin exceder la presente vigencia fiscal, toda vez que la Circular tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS BACTERIOLÓGICOS EN LA ZONA HÚMEDA DEL MUNICIPIO (DOS (2) PISCINAS)”.

2.1 OBLIGACIONES U OBJETIVOS

2.1.1. En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

2.1.2. Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo a lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.

2.1.3. Realizar la entrega segura y oportuna de los envíos que le sean entregados en los términos de tiempo y destinos determinados por EL MUNICIPIO.

2.1.4. Garantizar que las entregas se realicen de conformidad con las normas y técnicas para el manejo de elementos para mantenimiento de la piscina.

2.1.5. Garantizar el Derecho a la divulgación de las condiciones de la prestación del servicio que se contrata, a saber: Cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y reclamaciones, o cualquier modificación de las mismas.

2.1.6. Asumir el total de las obligaciones que se deriven de la dirección para una nueva remisión, mediante el pago de las tarifas correspondientes.

2.1.7. Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.

2.1.8. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.1.9. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA

2.1.10. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y

escrita del INDERMA.

2.1.11. Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.

2.1.12. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA

2.1.13. Respalidar las facturas radicadas mensualmente en el INDERMA para su pago, con la relación de la correspondencia despachada.

2.1.14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15. Presentar mensualmente un informe de las devoluciones de los envíos con su causal y el tratamiento dado a cada una.

2.1.16. Presentar un informe mensual de las pérdidas de envíos o averías de los envíos que se presenten.

2.1.17. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjuntó con la propuesta presentada la cual hace parte integrante de este contrato.

2.1.18. Informar oportunamente al INDERMA, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.1.19. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.1.20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

2.1.21. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

2.1.22. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de todo lo anteriormente enunciado para el cabal cumplimiento del objeto contractual

El contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

2.2.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.

2.2.2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la corporación y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

2.2.4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

2.2.5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le

impartan por parte de la corporación.

2.2.6. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.

2.2.7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.2.8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.

2.2.9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

2.2.10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.

2.2.11. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

2.2.12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

2.2.13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

2.2.14. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual

2.2.15. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

2.2.16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

2.2.17. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

2.3.1. Realizar los pagos en las fechas acordadas en el contrato

2.3.2. Recibir en debida forma las entregas realizadas por el contratista de los elementos que cumplan las exigencias técnicas en la sede de la piscina municipal de Marinilla.

2.3.3. Firmar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos

2.3.4. Asignar a un supervisor vigile la gestión contractual y sirva de vínculo entre la entidad y el contratista.

2.3.5. Las demás que se deriven del contrato y que sean responsabilidad de la entidad.

PLAZO: NUEVE (09) MESES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Segmentos 47000000	Familias 47100000	Clases 471010500	Producto 47101568
Equipo y suministro para limpieza	Tratamiento suministro y eliminación de aguas y aguas residuales	Equipo de tratamiento y suministro de aguas	Unidad limpieza de piscinas

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se realizará mediante Contratación Directa contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...”

Es de anotar, que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no le es aplicable lo establecido por la Circular Conjunta No. 100-005-2022, por tanto, procede su suscripción por un término mayor a 4 meses, sin exceder la presente vigencia fiscal, toda vez que la Circular tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$4.412.520), IVA Incluido, se sustenta en cotización y consulta de depósitos de municipios aledaños, se estableció un valor promedio por la totalidad del suministro que se necesita.

FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales, previa entrega contractual, solicitados con orden de compra y precio a satisfacción por parte del interventor y verificación del cumplimiento con los pagos al sistema de salud.

Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla Procultura	2%	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de

		sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla Prohospital	1%	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas.

		(Según Acuerdo Municipal 10 de 2017).
Estampilla prodeporte	2%	A todos los contratos de suministros, obras, asesorías, consultorías, <i>(Se excluyen prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos o celebrados con entidades estatales del municipio, Art 279 Acuerdo 015/2021)</i>
Retención de IVA	2.85%	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
No existen tarifas, ni precios regulados por el mercado, depende de la idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, las entidades de acuerdo a su presupuesto y a la idoneidad del profesional fijan el valor.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad del director o quien haga sus veces.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio, es aquella que esté sustentada en la idoneidad y experiencia de la persona.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"** no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Análisis de riesgos:

Conforme a lo fijado en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación

pública se identifican los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

Anexo tabla al final:

8. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto

1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la valoración del riesgo en el presente contrato será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para el contratista al cual se le realice la aceptación de la oferta.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.

9. INDICACIONES SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De Acuerdo a los criterios y reglas definidas en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, y según el objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial, Para la contratación directa de prestación de servicios no se exige análisis.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- ✓ Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- ✓ Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- ✓ En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- ✓ Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- ✓ Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- ✓ Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad

- ✓ Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- ✓ Declaración de bienes y rentas
- ✓ RUT Actualizado
- ✓ Paz y salvo municipal.
- ✓ Certificado medidas correctivas

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos a invertir en este contrato se respaldarán por el rubro presupuestal N° 1.2.1.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales, conforme al CDP N° 98 de fecha 02/03/2023.

Marinilla, Marzo 02 del 2023

ERASMO HUMBERTO MUÑOZ GIRALDO
Director "INDERMA"
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS	
1	2
general	Clase
interna y externa.	Origen
elaboración de los estudios previos	Etapas
Riesgo socio o político	Tipo
Presiones sociales o políticas que incidan en la selección del contratista	RIESGO O ¿Qué puede Pasar?
menospreciando por la idoneidad y experiencia que es lo que debe primar en este tipo de contratos. Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la consecución del objeto contractual	CAUSAS ¿Por qué se puede presentar?
¿	CONSECUENCIAS ¿Impactos negativos si se da?
¿	Probabilidad
¿	Impacto
¿	variación
¿	Categoría
contratante	¿A quién se le asigna?
certificados y experiencias y el responsable del proceso debe garantizar que el expediente	Tratamiento Control a ser implementado
¿	Probabilidad
¿	Impacto
¿	Categoría
si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad estatal	¿Responsable por implementar?
Febrero de 2023	tratamiento
Diciembre 31 2023	tratamiento
Estudio de hoja de vida, certificados de idoneidad y experiencia	tratamiento
En el proceso de contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Monitoreo y revisión
	Periodicidad

3	2	1
Específica	general	
Externo	interno	
Ejecución	Planeación	
Operacional	Riesgo social	
Incumplimiento del objeto	Riesgo de accidente en el desarrollo de actividades o desplazamientos objeto del contrato	
Que el contratista no preste su servicio o conforme a los objetivos consignados en el contrato y en el plazo contemplado por la Administración Municipal.	Se puede presentar ya que el contratista debe estar por fuera de la oficina la mayor parte del tiempo.	
Incumplimiento o por parte de la Administración Municipal en cuanto a algunos de los puntos del Plan de Desarrollo Municipal.	Permanencia en la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el desarrollo pleno del objetivo	
Entidad Estatal/Contratista	contratante	
Póliza de cumplimiento.	Control sobre la afiliación a su seguridad social y riesgos laborales.	
si.	si	
Entidad estatal/Contratista	Entidad estatal/Contratista	
Febrero de 2023	Febrero de 2023	
Diciembre 31 2023	Diciembre 31 2023	
Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	Verificación afiliación a seguridad social y riesgos	
	mensual	

4	N	Clase	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementación	tratamiento	tratamiento	tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los análisis que puedan llevar a riesgo de los usuarios o incumplimientos a la norma	No presentación de análisis con la calidad requerida	Incumplimiento por parte de INDERMA de la normatividad de seguridad de piscinas.	o	o	o	o	Entidad Estatal/Contratista	Póliza de calidad del servicio	o	o	o	si.	Entidad estatal/Contratista	Febrero de 2023	Diciembre 31 2023	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	Al inicio de cada mes